COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:05).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Invitación del Sindicato Policial a la presentación de su anteproyecto de ley de legítima defensa policial.

Nota del diputado Nicolás Olivera referida a las dificultades que se presentan en la reconstrucción de las vías férreas en el tramo entre Piedra Sola y la ciudad de Salto.

Informe de la División Estudios Legislativos sobre el proyecto de ley por el que se modifica el régimen previsional de la Caja Notarial».

–En la sesión anterior se habían planteado requerimientos de consultas jurídicas sobre los contenidos del proyecto que venimos discutiendo, referido a la reforma de la Caja Notarial de Seguridad Social. Hay una consulta previa hecha al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que no tiene informe escrito, para determinar si estábamos frente a algún error de redacción.

Recuerdo algunas intervenciones en las que el senador Posada ponía el énfasis en la no referencia a la ley que se modificaba, al artículo. Al respecto, yo decía que estaba efectivamente dispuesto de esa manera porque una cosa es la causal jubilatoria de los que ya la tienen configurada, que quedaban amparados por la ley vigente, y otra cosa es lo que cambia a partir de este proyecto.

SEÑOR POSADA.- Este proyecto va a regir a partir de la fecha que nosotros establezcamos; supongamos que es el 1.º de enero de 2020. En definitiva, la modificación va a operar a partir de esa fecha. Según esta redacción una parte del colectivo notarial va a quedar regulada por la Ley n.º 17437 y, otra, por una ley distinta, cuando lo lógico, desde el punto de vista de la legislación, es que quede todo dentro de la misma normativa. Por eso me parece que en el acápite de estos artículos –incluido el 15– debería decirse «modifícase». En realidad, con esta redacción estos artículos van a entrar en vigencia a partir de una fecha posterior, por lo que va a quedar absolutamente marcado que la ley con determinada redacción opera hasta el 31 de diciembre de este año y que el cambio legal opera a partir del 1.º de enero de 2020.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora secretaria tiene una explicación para dar a la comisión.

SEÑORA SECRETARIA.- Estuve hablando con quienes redactaron el anteproyecto y les planteé la duda que tenía el senador Posada. Lo que me explicaron fue que hay gente que va a continuar en el régimen vigente, establecido en la Ley n.º 17437, incluso el próximo año, porque quien configuró causal jubilatoria no la pierde. Entonces, si se incluyera este texto en la modificación, se dejaría fuera a toda la gente que ya tiene causal configurada.

SEÑOR POSADA.- Es una buena explicación.

SEÑOR DRAPER.- Como dijera en la sesión pasada, me voy a excusar de participar en el tratamiento de este tema en base al artículo 97 del Reglamento del Senado y voy a retirarme de sala. Que tengan una buena sesión.

(Se retira de sala el señor Alejandro Draper).

SEÑOR PRESIDENTE.- Para dar continuidad al tema que veníamos tratando, voy a referirme al informe que recibimos de la División Estudios Legislativos. Recién llegó; confieso que lo estuve leyendo y creo que habría que tomar en consideración alguna de sus líneas argumentales. A este respecto, quiero hacer un comentario ante la comisión sobre algo que me llamó la atención. Empecé a leer el informe y cuando llegué al final vi que está firmado por el señor director de esa división, que es escribano, y recalco que estamos tratando una ley que hace referencia, precisamente, a un tema vinculado con los escribanos. No sé –y esto lo planteo como una consulta– si no habría que excusarse de considerar este documento por venir de parte involucrada.

SEÑORA TOURNÉ.- El informe no es decisor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero estamos tratando de evacuar dudas para esta comisión y en el documento hay una línea argumental.

SEÑORA SECRETARIA.- El informe fue elaborado por todos los funcionarios de esa división, entre los que hay abogados y escribanos. Da la casualidad de que el jefe es escribano pero, repito, también lo elaboraron abogados.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: recibí este informe hace apenas un ratito y realmente quisiera tener la posibilidad de ver con mi asesor los puntos que lo integran y que hacen referencia a la ley. Agradecería si este tema pudiera quedar en suspenso para hacer las mismas consultas que realizamos a esa división porque este no es un proyecto de ley muy sencillo y hay aspectos que quisiera analizar. No pido mucho tiempo, pero por lo menos hasta la próxima reunión de la comisión, para estar en condiciones de dar mi opinión respecto a lo que consultamos. Al haber llegado hace tan poco tiempo, es imposible opinar a este respecto. Leí someramente el informe pero, repito, me gustaría analizarlo con otros colegas. Además, en este caso no hay apuro ni urgencias y por eso estaba mirando otros temas que tenemos entre los asuntos entrados. Solamente quisiera saber –porque aquí no figura– el número del convenio de la OIT que está para notificarse desde hace mucho tiempo. No recuerdo cuál es su contenido, pero esos temas no son complejos de analizar. Por eso me parece que quizás sí podríamos resolverlo hoy, máxime teniendo en cuenta que próximamente habrá una reunión de la OIT.

(Dialogados).

SEÑORA ÁLVAREZ.- Estoy en lugar de la senadora Verónica Alonso y opino lo mismo que la senadora Passada. No conozco el tema y me gustaría leerlo y conversarlo con ella por si tengo que asistir a la próxima reunión. Entonces, si se puede dejar el tema para la próxima sesión, mucho mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con lo que sugieren las dos compañeras senadoras de darnos un poco más de tiempo. Además, en una próxima sesión podríamos llegar a liquidar el tema porque nos quedan tres artículos pendientes y no cambia si avanzamos o no en el día de hoy, por los siguientes motivos. La duda que había planteado el senador Posada fue evacuada en parte en el día de hoy; nos llegó la respuesta de la asesoría jurídica y tenemos que leer los argumentos que se esgrimen; y hay que corregir unas fechas en el comparativo que se adecuó en función de algunos requerimientos. Recuerden que el proyecto de ley venía con la idea de que se pudiera poner en práctica a partir del 1.º de enero de 2019, pero todo esto va a llevar a que se corra al 1.º de enero de 2020, por lo que hay que variar la fecha de algunos artículos, que ya fueron corregidas en este comparativo.

Parecen muchas cosas, pero creo que el tema central es evacuar estas consultas jurídicas que se hicieron para dar tratamiento al proyecto en la próxima reunión.

SEÑOR POSADA.- Quizás sería conveniente realizar un análisis de constitucionalidad del artículo 4.º. Para ello sería bueno incorporar los antecedentes de los juristas que fueron consultados en oportunidad de la reforma del servicio de retiro militar, porque en realidad el tema es exactamente el mismo, es decir, la imposición a los jubilados.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Entonces, continuaríamos con la discusión de este proyecto de ley en la primera sesión del mes de junio, porque habíamos acordado no hacer sesiones especiales salvo que la urgencia lo ameritara, y no es este el caso.

La comisión entiende oportuno incluir como primer punto del orden del día de la primera sesión de junio la carpeta n.º 874/2017, que contiene las recomendaciones hechas por la Organización Internacional del Trabajo. Son las recomendaciones n.º 200, 202, 203 y 204. La recomendación n.º 200 trata el tema del VIH y el sida en el mundo del trabajo; la n.º 202, los pisos nacionales de protección social; la n.º 203, las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso, y la n.º 204, la transición de la economía informal a la economía formal.

Por lo tanto, tomaremos las medidas necesarias para entregar el repartido relativo a este asunto a todos los integrantes de la comisión.

(Apoyados).

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Son las 15:22).